

LEY 53
De *4* de *julio* de 2017

Que modifica y adiciona artículos a la Ley 136 de 2013, sobre el Conjunto Monumental Histórico del Casco Antiguo de la ciudad de Panamá

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se adiciona un párrafo al artículo 1 de la Ley 136 de 2013, así:

Artículo 1.

Igualmente se aplicarán los beneficios establecidos en la presente Ley a los inversionistas, propietarios y arrendatarios que desarrollen proyectos de interés social dentro del Conjunto Monumental Histórico del Casco Antiguo de la ciudad de Panamá y su área adyacente o de transición, por el tiempo que corresponda a cada uno de ellos, con la finalidad de garantizar la protección del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Artículo 2. El artículo 25 de la Ley 136 de 2013 queda así:

Artículo 25. En los casos de desahucio o lanzamiento por restauración o reconstrucción a que se refiere el artículo anterior, el inquilino o arrendatario tendrá un plazo improrrogable de un año para desocupar el inmueble, contado a partir de la aprobación de los planos de los anteproyectos por la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico.

En los casos en que ya se encuentre aprobado el plano de anteproyecto por la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico, el año descrito en el párrafo anterior se computará a partir de la entrada en vigencia de la presente norma.

Artículo 3. El artículo 30 de la Ley 136 de 2013 queda así:

Artículo 30. Para ser acreedor de los incentivos y beneficios establecidos en la presente Ley, por el tiempo que corresponda a cada uno de ellos, las personas, los propietarios o los inversionistas descritos en los artículos anteriores deberán llevarlas a efecto dentro de los diez años, contados a partir de la entrada en vigencia de esta norma.

Artículo 4. La presente Ley adiciona un párrafo al artículo 1 y modifica los artículos 25 y 30 de la Ley 136 de 31 de diciembre de 2013.



Artículo 5. Esta Ley comenzará a regir el día siguiente al de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 414 de 2017 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes abril del año dos mil diecisiete.

El Presidente,



Rubén De León Sánchez

El Secretario General,



Franz C. Wever Z.



ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, 4 DE JULIO DE 2017.



JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República



MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ
Ministra de Educación